

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO 202000057

CONTRATO No:	202000057
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO LOPEZ MAESTRE
NIT:	77.192.755
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el 20 de abril de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	20/04/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Hasta el 2 de octubre de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	\$1.500.000

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato Marco 202000057, cuyo objeto es "Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Servicio de alojamiento para personal solicitado por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de la siguiente forma:

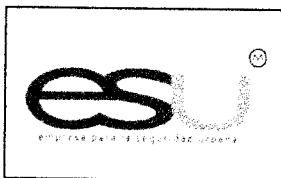
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR NOCHE	CANTIDAD DIAS	VALOR TOTAL
Alojamiento en habitación individual, incluido desayuno	2	\$75.000	5	\$1.500.000

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.500.000)**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000788
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001171
Centro de costos:	31918

ex
Ry



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Rubro al presupuesto:	33000134-1
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento	2020106769

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1

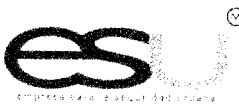
FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago unico, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir de la suscripción de la orden de servicio, Hasta el 2 de octubre de 2020

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000057.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000057 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2020.

ESU

CONTRATISTA


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente


CARLOS ALBERTO LOPEZ MAESTRE
 Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística *Nestor Z.*
 Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica *Ramiro*